

7270
Quito
H d c/p

ESCANEAR

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Ref.: Expediente N° 54055

Samuel Antonio Pérez Quezada, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MOGIRFA CÍA. LTDA., de conformidad con lo que lo dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías, notifico para los fines pertinentes la cesión de participaciones de la referida compañía, tal como se detalla a continuación:

Mediante escritura de 31 de enero de 2013, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de febrero de 2013. Se realizó la cesión de participaciones de la siguiente manera: a. El señor Juan Francisco Tufiño Serrano, ecuatoriano, divorciado, portador de la C.C. No. 170057559-8, cedió la totalidad de sus participaciones en la compañía, del siguiente modo: setecientos cincuenta y dos participaciones a favor del señor Samuel Antonio Pérez Quezada, ecuatoriano, portador de la C.C. N° 0101903185; y cuatrocientas ochenta y ocho participaciones a favor del señor Germán Bolívar Guzmán Carrión, portador de la C.C. N° 1704230513. b. el señor Rhonny Mauricio Tufiño Campo y la señora Janette Catalina Córdova Avilés, ecuatorianos, casados, portadores de las C.C. Nos. 1707010243 y 171060243-2 respectivamente, cedieron la totalidad de sus participaciones, esto es cuarenta participaciones, a favor del señor Germán Bolívar Guzmán Carrión, portador de la C.C. N° 1704230513.

En consecuencia, el capital de la compañía MOGIRFA CÍA. LTDA. ha quedado integrado del siguiente modo:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	N° PARTICIPA.	%
Samuel Antonio Pérez Quezada	US\$ 792. ⁰⁰	792	60.00
Germán Bolívar Guzmán Carrión	US\$ 528. ⁰⁰	528	40.00
TOTAL	US\$ 1320. ⁰⁰	1.320	100%

El domicilio de la compañía es: en la calle 10 de Agosto, 9 de Octubre y Piedrahita, ciudad Pasaje, Provincia El Oro, y del representante legal es: km 1, via Sigsig, sector Capilla Pamba, Chordeleg, Provincia del Azuay.

Muy atentamente,

Samuel Antonio Pérez Quezada
Gerente General
MOGIRFA CÍA. LTDA

Solicitó 3 nombres

Superintendencia de Compañías
18 FEB. 2013
CAU

Ingresado des cesión de participaciones; objeto 3 nombres
21/02/2013

1 doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigesimo-
2 cuarto de esta ciudad y cantón Quito, comparecen: por
3 una parte, como CEDENTES, el señor Juan Francisco
4 Tufiño Serrano, divorciado, representado por su apode-
5 rada general su hija la señorita Blanca Giohanna Tufiño
6 Campo, domiciliada en esta ciudad de Quito, según así
7 consta del poder que en copia se agrega; los cónyuges
8 señores Rhonny Mauricio Tufiño Campo y Janette Cata-
9 lina Cordova Avilés, casados entre sí, representada por
10 su apoderada general su madre la señora Juana Rosa
11 Avilés Ortega, domiciliada en esta ciudad de Quito; y,
12 por otra parte, como CESIONARIOS, el señor Samuel
13 Antonio Pérez Quezada, casado, domiciliado en Chorde-
14 lec, provincia del Azuay, y de tránsito por esta ciudad
15 capital; y, el señor Germán Bolívar Guzmán Carrión,
16 soltero, domiciliado en Pasaje, Provincia de El Oro, y de
17 tránsito por esta ciudad capital, cada uno por sus pro-
18 pios y personales derechos. Los comparecientes son
19 ecuatorianos, mayores de edad, y legalmente capaces
20 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy
21 fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minu-
22 ta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR**
23 **NOTARIO: PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen a
24 la celebración de la presente cesión de participaciones
25 de la compañía MOGIRFA CÍA. LTDA., las siguientes perso-
26 nas: a. En calidad de cedentes, el señor Juan Francisco
27 Tufiño Serrano, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado,
28 domiciliado en la ciudad de Quito, representado por su

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 apoderada general señorita Blanca Giohanna Tufiño
2 Campo, propietario de mil doscientas cuarenta partici-
3 paciones de UN DÓLAR AMERICANO (US\$ 1,00) cada una,
4 de la compañía MOGIRFA CÍA. LTDA.; **B.** En calidad de ce-
5 dentes, los cónyuges señores Rhonny Mauricio Tufiño
6 Campo y Janette Catalina Córdova Avilés, ecuatorianos,
7 mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en la
8 ciudad de Quito y en la ciudad de Miami, Estados Uni-
9 dos de Norteamérica, respectivamente, estando ésta úl-
10 tima representada por su apoderada general señora
11 Juana Rosa Avilés Ortega, propietarios de cuarenta par-
12 ticipaciones de UN DÓLAR AMERICANO (US\$ 1,00) cada
13 una, de la compañía MOGIRFA CÍA. LTDA.; **c.** En calidad
14 de cesionario, el señor Samuel Antonio Pérez Quezada,
15 ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en
16 Chordeleg, provincia del Azuay. **d.** En calidad de cesio-
17 nario, el señor Germán Bolívar Guzmán Carrión, ecua-
18 toriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en Pasaje,
19 provincia de El Oro. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** Sir-
20 ven de antecedentes los siguientes: **a.** La compañía MO-
21 GIRFA CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura de
22 veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y sie-
23 te (24 de febrero de 1997), otorgada ante el Notario
24 Quinto de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de
25 Quito el veinticuatro de marzo de mil novecientos no-
26 venta y siete (24 de marzo de 1997). **b.** La Junta Gene-
27 ral Universal de Socios de la compañía MOGIRFA CÍA.
28 LTDA. de veinticuatro de enero de dos mil trece (24 de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 enero de 2013), autorizó la cesión de la totalidad de las
2 participaciones de los socios Juan Francisco Tufiño Se-
3 rrano y Rhonny Mauricio Tufiño Campo en favor de los
4 señores Samuel Antonio Pérez Quezada y Germán Bolí-
5 var Guzmán Carrión, en los términos establecidos en el
6 Acta de Junta General que se agrega. **TERCERA. CE-**
7 **SIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expues-
8 tos, el señor Juan Francisco Tufiño Serrano, represen-
9 tado por su apoderada general señorita Blanca Giohan-
10 na Tufiño Campo, por sus propios derechos, cede SETE-
11 CIENTAS CINCUENTA Y DOS participaciones a su valor no-
12 minal de UN DÓLAR AMERICANO (USD\$ 1,00) cada una, a
13 favor del señor Samuel Antonio Pérez Quezada, quien
14 acepta la cesión que se le hace, sin reserva de ninguna
15 naturaleza; asimismo, el señor Juan Francisco Tufiño
16 Serrano, representado por su apoderada general señori-
17 ta Blanca Giohanna Tufiño Campo, por sus propios de-
18 rechos, cede CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO participa-
19 ciones a su valor nominal de UN DÓLAR AMERICANO
20 (USD\$ 1,00) cada una, a favor del señor Germán Bolívar
21 Guzmán Carrión, quien acepta la cesión que se le hace,
22 sin reserva de ninguna naturaleza. Por su parte, los
23 cónyuges señores Rhonny Mauricio Tufiño Campo y Ja-
24 nette Catalina Cordova Avilés, por sus propios derechos
25 y por los que representan de la sociedad conyugal que
26 tienen contraída entre ellos, ceden la totalidad de sus
27 participaciones, esto es, CUARENTA participaciones a su
28 valor nominal de UN DÓLAR AMERICANO (USD\$ 1,00) cada

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

NOTARIO VIGESIMO CUARTO

017206

PODER GENERAL

OTORGADO POR: JUAN FRANCISCO TUFINO SERRANO

EN FAVOR DE: BLANCA GIOHANNA TUFINO CAMPO

CUANTIA INDETERMINADA

p.c. Di 2 Copias

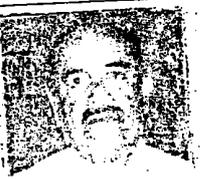
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves cuatro (4) de marzo de dos mil cuatro, ante mi DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor JUAN FRANCISCO TUFINO SERRANO, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle, doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo, sírvase insertar el siguiente Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTE.- Comparece el señor JUAN FRANCISCO TUFINO SERRANO, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad, casado, capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- El mandante, otorga poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de su hija BLANCA GIOHANNA TUFINO CAMPO, quien se constituye en apoderada del mandante en toda clase de asuntos.- TERCERA.- El poder que confiere el JUAN FRANCISCO TUFINO SERRANO, es el más amplio que pueda conferirle



de conformidad con nuestras leyes, sin excluir ni limitar ninguna facultad.- **CUARTA.**- Autoriza expresamente el mandante a la mandataria para que pueda hacer a nombre y en representación de éste, todas aquellas cosas que, por disposición de la Ley, requieran de cláusula especial.- **QUINTA.**- Aunque este poder es generalísimo, y sin que la enumeración que sigue limite en manera alguna sus facultades generales, manifiesta expresamente que este poder sirve y autoriza a la mandataria entre otras muchas cosas, para lo siguiente:- **CINCO PUNTO UNO.**- Para comprar, vender, enajenar a cualquier título, arrendar o tomar en arriendo, hipotecar, cancelar hipotecas o cualquier otro gravamen, gravar, establecer servidumbres, particiones, derechos de usufructo, uso, habitación, etcétera; sobre cualquier clase de bienes, tanto muebles como inmuebles, vehículos; contratar y renovar pólizas de seguro y, en general, para todo contrato o acto judicial o extrajudicial, para constituir, extinguir o modificar cualquier relación jurídica.- **CINCO PUNTO DOS.**- Para cualquier clase de gestiones administrativas, ante cualquier género de organismos o entidades públicas, privadas, bancarias, etcétera, pudiendo hacer préstamos, contratar, renovar y cancelar pólizas en cualquier Institución crediticia, para que gire sobre los fondos de las cuentas corrientes del mandante, contrate seguros.- **CINCO PUNTO TRES.**- Para intervenir en nombre y representación del mandante en toda clase de donaciones o sucesiones.- Podrá por tanto, hacer y aceptar adjudicaciones, suscribir las operaciones particionales y ejecutar cuanto fuere necesario o conveniente para la terminación e inscripción de la partición, tomar posesión de los bienes muebles e inmuebles, créditos o derechos que fueran adjudicados y venderlos o enajenarlos a cualquier título; celebrar

U17207

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 Cedula de Ciudadania No. 170057559-8
 TUFINO SERRANO JUAN FRANCISCO
 15 de Septiembre 1940
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 001- 0301 00901
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



[Handwritten signature]

ECUATORIANA**** 744334222
 CASADO ROSANA LUCIA MOREIRA VALVERDE
 SUPERIOR CONSTRUCTOR
 CARLOS R TUFINO
 BLANCA SERRANO
 LATAJUNGA
 13/11/2000
 13/11/2013

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

Certificado de Presentación
 ENTREGADO POR NO CONSTAR
 EN EL PADRON ELECTORAL DE
 ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0051204
 NUMERO

170057559-8

CEDULA

Julio Serrano Daza F.

APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
 PROVINCIA
 GUALACEO
 PARROQUIA

GUALACEO
 CANTON

Serrano Daza
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de la cédula de ciudadanía y certificado de votación que anteceden, son exactamente iguales a sus originales que me fueron presentados y que devolví al interesado.- Quito, a cuatro de marzo del dos mil cuatro.-

EL NOTARIO

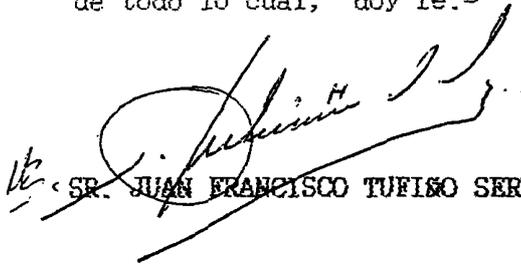
[Handwritten signature]
 Dr. Sebastián Valdovinoso Canga
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA 017208
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

cualquier convenio o transacción con terceros o con los demás llamados a la sucesión y adquirir de éstos sus derechos y acciones en la misma, y en general, realizar todos los demás actos judiciales o extrajudiciales que considere convenientes o necesarios.- CINCO PUNTO CUATRO.- Para que a nombre y en representación del mandante pueda demandar, contestar demandas siempre que fuere citado previamente, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir y, en general comparecer ante las autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, pudiendo delegar o sustituir para fines de procuración judicial el presente poder a nombre de un Abogado de la República, reasumiendo cuantas veces quiera su mandato, otorgue rectificaciones, para que firme todas las escrituras, escritos y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato, para que represente al mandante judicial y extrajudicialmente, en cualquier asunto que sea requerida su presencia, tanto como actor o como demandado, para que constituya agente oficioso si lo estimare necesario.- SEXTA.- En suma la mandataria, puede hacer como se dijo anteriormente, en nombre y representación del mandante todo cuanto él podría hacer y las leyes permitan que haga con los más amplios e ilimitados poderes generales y especiales.- SEPTIMA.- La apoderada tendrá facultades tan amplias y extraordinarias que podrá, inclusive, transar, confesar en su nombre, comprometer arbitrajes.- En fin confiere el mandante a la mandataria o apoderada todas las atribuciones que le concede el artículo cuarenta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal manera que no sea la falta de autorización la que obste el cumplimiento del presente mandato.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Doctor GENARO CRUZ ABRIL.

Abogado con Matrícula Profesional número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue la misma al compareciente, por mi el Notario, aquél se ratifica en todas sus partes, y para constancia, firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-


SR. JUAN FRANCISCO TUFISO SERRANO C.C. 170057559-8


Dr. Sebastián Valdecielo Casero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



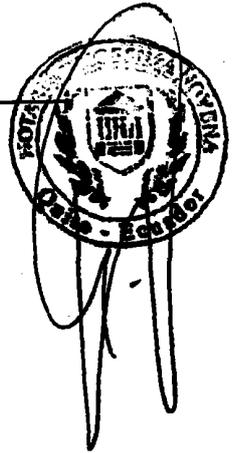
Se otorgo ante mí, el cuatro de marzo del dos mil cuatro y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL otorgado por JUAN FRANCISCO TUFÍÑO SERRANO a favor de BLANCA GIOHANNA TUFÍÑO CAMPO debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de enero del dos mil trece.- c.c



Dr. Sebastián Valdivieso Crespo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

00002450

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

JANETTE CATALINA CORDOVA AVILES

A FAVOR DE:

JUANA ROSA AVILES ORTEGA

CUANTÍA INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

Di: 3 " 30-03-06

Di: 5 " 05-11-07

(L.A.C.)

ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día , catorce de febrero del año dos mil cinco, ante mi Doctor Fernando Arregui Aguirre, **NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**; comparece la señora **JANETTE CATALINA CORDOVA AVILES** , casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada

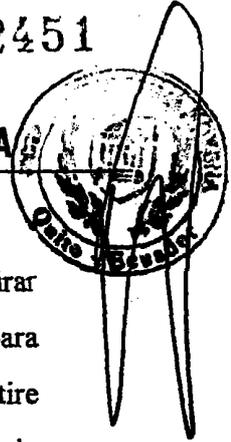
Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerle doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el Poder General, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Concorre a la celebración y suscripción del presente instrumento público, la señora JANETTE CATALINA CORDOVA AVILES , casada, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará la mandante o poderdante .- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para obligarse y contratar.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- La mandante plenamente capaz, declara que otorga Poder General, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor de su madre la señora JUANA ROSA AVILEŠ ORTEGA, portadora del número de cédula de ciudadanía uno siete cero uno ocho ocho seis tres dos guión cinco (170188632-5) para que a mi nombre y representación, y por mi cuenta y riesgo, administre, rija y gobierne todos mis bienes muebles o inmuebles , de cualquier naturaleza que fueren; para que celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles; para que compre y venda bienes muebles e inmuebles, incluidos derechos y acciones hereditarios sobre toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles; para que cobre toda clase de créditos, para que haga permutas, para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, para que acepte o constituya toda clase de prendas o gravámenes; para que celebre contratos anticréticos, pacte los precios y reciba los mismos, para que acuda ante cualquier notaría del país y celebre escrituras sean estas de promesa o escrituras de compraventa, para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones; para que constituya y acepte toda clase de obligaciones; para

00002451

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



que pueda también abrir cuentas corrientes y/o de ahorros a su nombre, girar sobre ellas, sacar fondos, depositar y cancelarlas cuando a bien tenga, para que concurra ante cualquier entidad bancaria nacional o extranjera y retire valores o cheques en cualquier moneda que le corresponda y los cobre sin necesidad de mi presencia; para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realicen cualquier reclamo o diligencia; y que con su sola firma legalice todo tipo de documento que vayan en favor de mis respectivos intereses; Para que a mi nombre y representación acuda ante la Compañía Salud S.A. y solicite las utilidades y demás emolumentos a los que tengo derecho como ex empleada, otorgue recibos y con su sola firma sin necesidad de mi presencia los legalice; En general, queda autorizada mi mandataria a realizar todas aquellas gestiones que tenga relación directa o indirecta con los bienes e intereses de la poderdante, de tal forma que no sea la falta o insuficiencia de poder la excepción que impida el cabal cumplimiento de este mandato, con el más amplio poder para administrar y velar por sus intereses, liquidaciones, impugnarlas; pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza o en algún Abogado en libre ejercicio profesional; nombrando un procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado) Doctor Antonio Aucatoma Coloma, abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

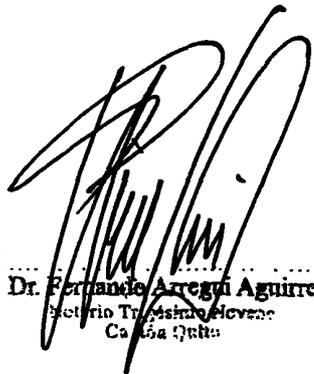


escritura pública con todo el valor legal. Y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



JANETTE CATALINA CORDOVA AVILES

C.C. 1710419182-2



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Titular
Cajabamba



REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 171060243-2
 JANEITE CATALINA
 N. 1968
 QUITO/SANTA BARBARA
 004-0113 02629
 QUITO
 1969

ECUATORIANA ***** V22431222
 CASADO ROMNY MAURICIO TUFINO CARRA
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICIPAR
 VICENTE CORDOVA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 JUANA ROSA AVILES
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 22/08/2013
 NÚMERO DE EMISIÓN
 22/08/2013
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 11428-00

00002452

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 166-0093 NÚMERO 1710602432 CÉQUILA
 CORDOVA AVILES JANEITE CATALINA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170198632-2
 ROSA AVILES
 QUITO/SANTA BARBARA
 004-0113 02254-25
 QUITO
 1938

ECUATORIANA ***** V22431222
 QUITO VICENTE CORDOVA
 PRIMARIA OPERADOR DOMESTICO
 VICENTE CORDOVA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ROSA AVILES
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 08/05/2004
 NÚMERO DE EMISIÓN
 08/05/2004
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 1114623

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 166-0093 NÚMERO 1710602432 CÉQUILA
 AVILES ROSA AVILES
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON



Se.

otorgó ante mi Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura número 362-2005 que contiene el PODER GENERAL que otorga: JANETTE CATALINA CORDOVA AVILES a favor de: JUANA ROSA AVILES ORTEGA., firmada y sellada en Quito, a cinco de noviembre del año dos mil siete.-



Notaria 3000



[Handwritten Signature]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad que existe en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en...TRES...se anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito 31 ENE. 2013

[Handwritten Signature]
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA MOGIRFA CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticuatro días del mes enero de dos mil trece, a las diez horas, en el departamento N° 303 del Edificio Stilo, ubicado en la Av. Gaspar de Villaroel N° 154 y Eloy Alfaro de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se encuentran reunidos los socios de la compañía: señor Juan Francisco Tufiño Serrano, propietario de mil doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una y con derecho a mil doscientos cuarenta votos, debidamente representado por su mandataria general, señorita Blanca Giohanna Tufiño Campo, tal como consta del adjunto poder; el señor Rhonny Mauricio Tufiño Campo, propietario de cuarenta participaciones de un dólar cada una y con derecho a cuarenta votos; y, el señor Samuel Antonio Pérez Quezada, propietario de cuarenta participaciones de un dólar cada una y con derecho cuarenta votos. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, consienten en la celebración de la presente Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Rhonny Mauricio Tufiño Campo, Presidente de la compañía. Actúa como Secretaria ad-hoc la señorita Blanca Giohanna Tufiño Campo. Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que, mediante secretaria, se constate la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, para lo cual la Secretaria ad-hoc realiza la lista correspondiente, tal como se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	N° PARTICIPA.	%
Juan Francisco Tufiño Serrano	US\$ 1240. ⁰⁰	1.240	93,94
Rhonny Mauricio Tufiño Campo	US\$ 40. ⁰⁰	40	3.03
Samuel Antonio Pérez Quezada	US\$ 40. ⁰⁰	40	3.03
TOTAL	US\$ 1320. ⁰⁰	1.320	100%

Se halla, pues, presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Seguidamente, el Presidente ordena que, mediante secretaria, se dé lectura al orden del día, el cual consiste en:

1. Conocimiento y aceptación de la renuncia del Presidente de la compañía.
2. Nombramiento de Presidente de la compañía.
3. Conocimiento y aceptación de la renuncia del Gerente General de la compañía
4. Nombramiento de Gerente General de la compañía.
5. Cesión de la totalidad de las participaciones de los señores Juan Francisco Tufiño Serrano y Rhonny Mauricio Tufiño Campo a favor de los señores Samuel Antonio Pérez Quezada y Germán Bolívar Guzmán Carrión.

El Presidente pone a consideración de los socios para su aprobación los puntos del orden del día y la Junta, sin observación alguna, por unanimidad aprueba el orden del día propuesto, sobre el cual los socios declaran estar lo suficientemente informados.

A continuación, la Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual el señor Rhonny Mauricio Tufiño Campo toma la palabra y señala que ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la compañía, por lo que pide a la Junta que la acepte. La renuncia es aceptada por unanimidad por los socios asistentes a la Junta General.

Inmediatamente, la Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual el socio señor Rhonny Mauricio Tufiño Campo toma la palabra y mociona que se designe como Presidente de la compañía al señor Germán Bolívar Guzmán Carrión. La moción es aprobada por unanimidad por los socios asistentes a la Junta General, por lo cual se nombra como Presidente de la compañía al señor Germán Bolívar Guzmán Carrión, por un período de dos años.

Luego de ello, la Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día, para lo cual la señorita Blanca Giohanna Tufiño Campo, mandataria general del señor Juan Francisco Tufiño Serrano, toma la palabra y mociona que se designe como Secretaria ad-hoc de la Junta General a la señorita Blanca Giohanna Tufiño Campo, tal como consta del adjunto poder. La moción es aprobada por unanimidad por los socios asistentes a la Junta General.



Serrano, toma la palabra y señala que su mandante ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de Gerente General de la compañía, por lo que pide a la Junta que la acepte. La renuncia es aceptada por unanimidad por los socios asistentes a la Junta General.

Seguidamente, la Junta General entra a conocer el cuarto punto del orden del día, para lo cual el socio señor Rhonny Mauricio Tufiño Campo toma la palabra y mociona que se designe como Gerente General de la compañía al señor Samuel Antonio Pérez Quezada. La moción es aprobada por unanimidad por los socios asistentes a la Junta General, por lo cual se nombra como Gerente General de la compañía al señor Samuel Antonio Pérez Quezada, por un período de dos años.

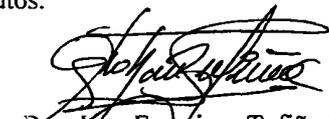
Finalmente, la Junta entra a tratar el quinto y último punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la señorita Blanca Giohanna Tufiño Campo, mandataria general del socio señor Juan Francisco Tufiño Serrano, quien señala que su mandante, por sus propios derechos, desea ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía, del siguiente modo: setecientos cincuenta y dos participaciones, a su valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD\$ 1,00), a favor del señor Samuel Antonio Pérez Quezada; y, cuatrocientas ochenta y ocho participaciones, a su valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD\$ 1,00), a favor del señor Germán Bolívar Guzmán Carrión. Por su parte, el señor Rhonny Mauricio Tufiño Campo toma la palabra y señala que, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene con su cónyuge la señora Janette Catalina Córdova Avilés, cede la totalidad de sus participaciones, esto es cuarenta participaciones, a su valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD\$ 1,00), a favor del señor Germán Bolívar Guzmán Carrión. La moción es aprobada por unanimidad por los socios presentes, por lo cual la Junta autoriza la cesión de participaciones en los términos propuestos.

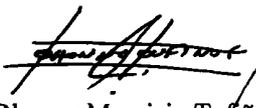
En virtud de esta cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado del siguiente modo:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	N° PARTICIPA.	%
Samuel Antonio Pérez Quezada	US\$ 792. ⁰⁰	792	60.00
Germán Bolívar Guzmán Carrión	US\$ 528. ⁰⁰	528	40.00
TOTAL	US\$ 1320. ⁰⁰	1.320	100%

Resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las once horas, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando los socios para constancia, en unidad de acto.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la sesión a las once horas y diez minutos.


Por: Juan Francisco Tufiño Serrano
Socio
Srta. Blanca Giohanna Tufiño Campo
Secretaria ad-hoc
Apoderada


Sr. Rhonny Mauricio Tufiño Campo
Socio - Presidente


Samuel Antonio Pérez Quezada
Socio

ECUATORIANA***** E33431224E
 NACIONALIDAD INO. DACT.
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JUAN FRANCISCO TUFINO
 NERY CAMPO
 QUITO 14/12/2005
 14/12/2017
 REN 1716319
 Pch
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170696151-1
 CEDULA DE TUFINO CAMPO BLANCA GIOHANNA
 PICHINCHA/ QUITO/ BONZALEZ SUAREZ
 QUITO 1971
 03316 F
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1972

Juan Francisco

ECUATORIANA***** V134312244
 NACIONALIDAD INO. DACT.
 CASADO JANETTE CATALINA CORDOVA B
 SUPERIOR PROGM. DE COMPUTADOR
 JUAN FRANCISCO TUFINO
 NERY YOLANDA CAMPO
 QUITO 25/06/2003
 25/06/2015
 REN 0686560
 Pch
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170701024-3
 CEDULA DE TUFINO CAMPO RHONNY MAURICIO
 PICHINCHA/ QUITO/ SAN BLAS
 QUITO 1966
 044- 0267 17129 M
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1966

Rhonny Mauricio

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 170696151-1 222-0213
 TUFINO CAMPO BLANCA GIOHANNA
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ
 24633371 18/10/2011 10:57:10

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 213-0195 NUMERO
 1707010243 CÉDULA
 TUFINO CAMPO RHONNY MAURICIO
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ CANTÓN
 PARROQUIA
 J. J. J. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo a lo establecido en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Orgánica que las copias
 que en... UNA
 los documentos suscritos ante mí.
 Quito 31 ENE. 2013

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



ECUATORIANA***** V2333V2222

ESTADO EMPLEADO

GERMAN GUZMAN

GERMAN CARRION

FECHA DE EMISION 24/11/2009

REN 1960541

PROFICOLUP

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170423051

GERMAN GUZMAN CARRION GERMAN BOLIVAR

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

LUGAR JUNIO NTO 1974

FECHA DE EMISION 015/00705 M

EL ORO/ZARUMA

ZARUMA DE INSCRIPCION 1982

REPURUMAI

FECHA DEL CEDULADO

Repurumai

UNIFER PROFESIONA

QUEZADA

FECHA DE EMISION 26/08/2006

REN 0434551

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 040490318

PEREZ QUEZADA SAMUEL ANTONIO

AZUAY/PABITE/PABITE

27 ENERO 1964

FECHA DE EMISION 001/00041 M

AZUAY/PABITE

PABITE DE INSCRIPCION 1964

Samuel Perez

Samuel Perez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

067-0025 NÚMERO

1704230513 CÉDULA

GUZMAN CARRION GERMAN BOLIVAR

EL ORO PARAJE

PROVINCIA CANTON

CONDIA LEONBATRIZ PARROQUIA ZONA

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

218-0007 NÚMERO

0101903185 CÉDULA

PEREZ QUEZADA SAMUEL ANTONIO

AZUAY CHORDELES

PROVINCIA CANTON

CHORDELES PARROQUIA ZONA

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OBLIGACIÓN QUEHACERES DOMÉSTICOS E3333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYILES MORENO JESUS FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA ROSA L.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-24

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN

1701886325

APELLIDOS Y NOMBRES
AYILES MORENO JESUS FELIPE

FECHA DE EXPIRACIÓN
2010-09-24

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
VUENO
VIGENTE ELIGER
CORDOVA GALANZA

Yvonna Delis de Cort

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

122-0019 1701886325
 NÚMERO CEDULA

AVILES ORTEGA JUANA ROSA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICHURY PARROQUIA

[Signature]

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que se UNA copia autografiada son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito 31 ENE. 2013

[Signature]

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



1 una, a favor del señor Germán Bolívar Guzmán Carrión,
2 quien acepta la cesión que se le hace, sin reserva de
3 ninguna naturaleza. En virtud de esta cesión de partici-
4 paciones, el capital de la compañía ha quedado integra-
5 do del siguiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO PARTICIPA- CIONES	PORCEN- TAJE (%)
Samuel Antonio Pérez Quezada	US \$ 792,00	792	60.00
Germán Bolívar Guz- mán Carrión	US \$ 528,00	528	40.00
TOTAL	US \$ 1.320,00	1.320	100%

6 **QUINTA. DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como
7 documentos habilitantes los siguientes: **a.** Copia certifi-
8 cada del Acta de la Junta Universal de Socios de la
9 compañía MOGIRFA CÍA. LTDA., realizada el veinticuatro
10 de enero de dos mil trece (24 de enero de 2013). **b.** Po-
11 der general otorgado por el señor Juan Francisco Tufiño
12 Serrano a favor de su hija señorita Blanca Giohanna
13 Tufiño Campo. **c.** Poder general otorgado por la señora
14 Janette Catalina Córdova Avilés en favor de su madre
15 señora Juana Rosa Avilés Ortega. **SEXTA. AUTORIZA-
16 CIÓN:** Los comparecientes declaran expresamente que
17 facultan a los doctores Juan Diego Paredes Albuja y Ga-
18 lo Andrés Jiménez Silva, para que conjunta o indivi-
19 dualmente, realicen todas las gestiones necesarias para
20 el perfeccionamiento de la presente escritura. (Firmado)
21 Doctor Galo Andrés Jiménez Silva, Matrícula número
22 cinco mil seiscientos treinta y nueve (5639) del Colegio
23 de Abogados de Pichincha".--- (HASTA AQUÍ LA MINU-

1 TA QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN
2 EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA
3 ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU
4 EFECTO LEGAL). Para el otorgamiento de esta escritura
5 pública se observaron los preceptos legales del caso; y
6 leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se
7 afirman y ratifican en todo su contenido y firman con-
8 conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.--

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten Signature] 170696151-1
Srta. Blanca Giohanna Tufiño Campo c.c.

[Handwritten Signature] 1707010293
Sr. Rhonny Mauricio Tufiño Campo c.g.

[Handwritten Signature] 17-0188632-5
Sra. Juana Rosa Avilés Ortega c.c.

[Handwritten Signature] 010190318-5
Sr. Samuel Antonio Pérez Quezada c.c.

[Handwritten Signature] 1704230513
Sr. Germán Bolívar Guzmán Carrión c.c.

[Handwritten Signature]
Dr. Sebastián Valdovinoso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó hoy an-



te mi; y, en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES en la compañía MOGIRFA CIA. LTDA., que otorga el señor Juan Francisco TUFÍÑO SERRANO y Otros en favor del señor Samuel Antonio PÉREZ QUEZADA y señor Germán Bolívar GUZMÁN CARRIÓN, sellada y firmada, en Quito, a treinta y uno de enero de dos mil trece. HECE.-




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimocuarto
Quito





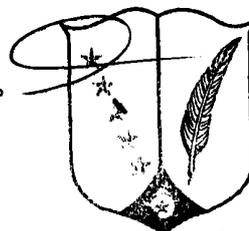
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1 ZON: Al margen de la escritura pública de
2 Constitución de la Compañía MOGIRFA CIA.
3 LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del
4 cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda,
5 el 24 de febrero de 1997, cuyo archivo se
6 encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de
7 la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en la
8 presente escritura.- Quito, a cuatro de
9 febrero del año dos mil trece.-
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas J.
Quito - Ecuador

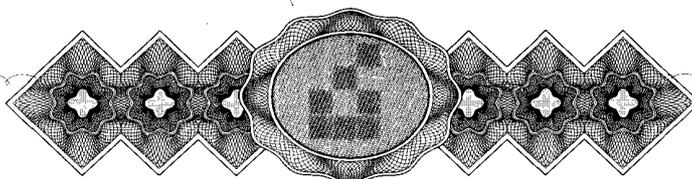
- Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **708** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 1119, Tomo 128, correspondiente a la Constitución de la compañía **"MOGIRFA CIA.LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el treinta y uno de enero del dos mil trece, ante la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón.- Quito, trece de febrero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/



Nº 0001959

IMP. IGM. ea